

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado: 54-518-31-84-001-2023-00174-00

Demandante: Luz Arminda Gamboa Vera

Demandado: Alexander Gélvez Villamizar y otros

Causante: Hipólito Gélvez Parada

Proceso: Unión Marital de Hecho

Con base en la constancia secretarial que data del 19 de diciembre de 2023, se tiene que por error se designó como curador Ad-Litem a quien ostenta la condición de demandante en el proceso de radicado 2023-00061.

Por lo tanto, se dispone dejar sin efectos el nombramiento del curador ad litem de los herederos indeterminados realizado en auto calendado el 24 de noviembre del cursante año, y en su defecto se designa Curador Ad Litem de los herederos indeterminados del causante, al Dr. Víctor Eduardo Parra Corrales, para que los represente en el presente trámite. Comuníquese la designación a efectos de que concurra inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al despacho para resolver las solicitudes plasmadas por la Dra. Claudia Yanit Vera Solano.

La Juez,

Notifíquese

**Liliana Rodríguez Ramírez**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA  
DE PAMPLONA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Pamplona, 27 de diciembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 26 de diciembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 72 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval  
Secretaria